



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

NÚMERO 109

Lunes 19 de Mayo

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 127, correspondiente al día 7 de Mayo de 1941, publica la siguiente Orden.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.

PRIMERA RELACION

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de Diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se expresan:

- Número del Escalafón. Concursante y Secretaria que se le adjudica
- 6. D. Filiberto López López, Diputación Provincial de Madrid.
- 390. D. Tomás Goñalóns Escrivá, idem idem de Barcelona.
- 25. D. Francisco Escassi Osuna, idem idem de Málaga.
- 48. D. Francisco Narbona Navarro, Ayuntamiento de Málaga.
- 93. D. Fernando Albi Cholvi, idem idem idem.
- 72. D. Francisco Salcedo Coello de Portugal, Diputación Provincial de Granada.
- 57. D. Cipriano Herrera Asenjo, Ayuntamiento de Granada.
- 69. D. Emilio Soto Guinea, Ayuntamiento de Valladolid.
- 54. D. Carlos Ruiz Guillón, Diputación Provincial de Cádiz.
- 60. D. Rogelio Hernández Ruiz, Ayuntamiento de Cádiz.
- 204. D. Manuel Blanco Pérez del Camino, Diputación Provincial de Oviedo.
- 117. D. Mariano Ciriquíán Gaiztarro, Diputación Provincial de Guipúzcoa.
- 126. D. José Cazorla Sevilla, Cabildo Insular Gran Canaria (Las Palmas).

102. D. Antonio Millán Millán, Diputación Provincial de La Coruña.

171. D. Alejandro Rebollo Alvarez, Ayuntamiento de La Coruña.

414. D. Antonio Martínez Díaz, Diputación Provincial de Burgos.

210. Pedro Pinar Murtedo, Ayuntamiento de Almería.

26. D. José Ramón Dios Rivademar, Ayuntamiento de Pontevedra.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de Mayo de 1941.—El Director General de Administración Local, A. Iturmendi.

1623

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 11 de Junio próximo.

Productos que se subastan, 5.000 kilogramos de leña de encina.

Origen de los mismos, finca «LA COVACHA», de Guijo de Granadilla.

Tasación, ciento sesenta pesetas. Depositario, Bartolomé Berrocal Batuecas.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en veinticinco pesetas y los derechos reales.

Cáceres, 15 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

(28'20 pstas.) 1620

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber al inculpado Francisco Gutiérrez Sáez, cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en expediente seguido contra el mismo, requiriéndole a la vez para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 26 de Abril de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 1472

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia 17.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Valle; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.—En la ciudad de Cáceres a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número veintiuno de mil novecientos treinta y siete, tramitado por el Juzgado de Instrucción de Plasencia, contra otros y José Nieto Redondo, Elías Rico Sampedro, José Sánchez Moreno, Francisco Barra Corchado y Cándido Torrero Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Valencia de Alcántara y Aldeanueva de la Vera, y siendo ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los expedientados José Nieto Redondo, Elías Rico Sampedro, José Sánchez Moreno, Francisco Barra Corchado y Cándido Torrero Rodríguez, a la sanción económica de quinientas pesetas a cada uno de ellos, todos a satisfacer al Estado por vía de indemnización como responsables políticos que se les declara si bien los encartados que han sido declarados insolventes harán efectiva la sanción el día que lleguen a mejor estado de

fortuna. Notifíquese la presente resolución a los encartados y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley. Así por esta nuestra sentencia, juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.—Rubricados.

Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, a fin de que sirva de notificación a los encartados, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Cáceres a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 1475

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Cáceres, hago saber:

Que por este Juzgado sito en la Plaza de la Concepción, 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 11 de Marzo, se instruye expediente contra Tomás Agudo Agudo, vecino de Abertura; Teodoro Poderoso Pereira, Alía; Domingo Martín Martín, Peraleda de la Mata; Luis Suero Rubio, Miajadas; Miguel Cerezo Fernández, Zorita; Trinidad Rodrigo Rufo, Peraleda de la Mata; Agustín Prieto Cabezón, Logrosán; Vicente Jiménez Hernández, Madrigalejo; Antonio Rubio Alías, Abertura; Agustín Villares Yeimo, Alía; Andrés Calderón Collado, Almaraz; Anastasio Yuste García, Torrecilla de la Tiesa; Juan Calzado Calles, Logrosán; Vidal Marcos Sánchez, Navalmoral de la Mata; Lorenzo Cano Camacho, Madrigalejo; Eugenio Cano Camacho, Madrigalejo; Santiago Crespo Guijo, Valdemorales; Tomás Ruiz Ruiz, Logrosán; Francisco Villa Quirós, Logrosán, y Miguel Trejo Cantalejo, Logrosán, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo.

Que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, G. Guerrero. 1547

Juzgados

GARROVILLAS

Don Felipe Durán Fernández, Letrado, accidental Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos sábanas, una de hilo y otra corriente, dos almohadones, marcado con las letras A. B., una sábana y dos almohadones y unos ramos bordados y sin letra ninguna la otra sábana, así como dos sábanas corrientes con una A. en una de las puntas con hilo colorado, y que en la noche del día veintidós al veintitrés de Abril último, fueron sustraídas de un muro al sitio de los Villares, en este término, propiedad las mismas de los vecinos de esta villa, Julián Alamillo Salgado y Cecilio Guillén Romero, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 72 del corriente año, por delito de robo.

Dado en Garrovillas a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Felipe Durán.—El Secretario accidental, Martín Durán.

1399

GARROVILLAS

Don Felipe Durán Fernández, Letrado, accidental Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un ternero de ocho a diez días de edad, pelo negro, sin hierro ni señal, y que en la noche del cinco al seis de los corrientes, fué sustraído de la Dehesa Boyal del término municipal de Monroy, propiedad dicho ternero del vecino de dicho pueblo, Pablo Simón, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 68 del corriente año, por delito de hurto.

Dado en Garrovillas a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Felipe Durán.—El Secretario accidental, Martín Durán.

1400

CORIA

Requisitoria

González Martínez, Juan, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Cuadrasais (Potugal), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Coria, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, pues así lo tiene acordado el señor Juez de Instrucción en el sumario que instruyo con el número 47 de 1941, por estafa contra dicho individuo.

Dado en Coria a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—José Gutiérrez.—El Secretario, José Teruel.

1405

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los semovientes que al finalse expresan, propiedad de varios vecinos de Calzada de Oropesa, que en la actualidad se encuentran trabajando en la finca Rosalejo, término municipal de Talayuela, y que le fueron hurtadas de indicada finca, en la noche del 21 al 22 del corriente mes, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por indicado delito con el número 61 del corriente año y conviene a los fines de justicia.

Navalmoral de la Mata a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Vidal Morales.—El Secretario, Angel Duque.

Señas de los semovientes

Una burra de diez años de edad, pelo blanco empedrada, alzada más bien grande, sin hierro ni señas particulares.

Un burro de doce años de edad, pelo rucio, alzada pequeña, algo caídas las orejas, sin hierro ni otra seña particular.

Una borrijona de dos años de edad, pelo rucio, de alzada pequeña, sin hierro ni otra seña particular.

Un borrijón de dos años de edad, pelo rucio, de alzada pequeña, sin hierro ni señas particulares.

Una yegua de once años de edad, pelo rucio, de alzada pequeña, sin hierro, pialba de manos y patas izquierda y un poquito coja de la mano izquierda.

1416

MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente, en méritos del sumario que instruyo con el número 66 de 1941, por el hecho de haber sido hallado el día seis del actual el cadáver de un hombre en finca HONDONADA, de este término municipal, el cual no ha podido ser identificado, representando tener unos cincuenta años, traje muy viejo, sucio y muy roto, lo que al propio tiempo que se hace saber se cita para ante este Juzgado a cuantas personas puedan deponer sobre el hecho de autos e identificación del cadáver; como asimismo se cita igualmente a los familiares del mismo con el mismo objeto y ofrecerles las acciones del procedimiento, los que comparecerán en el término de diez días siguientes a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Montánchez a 28 de Abril de 1941.—Antonio Flores.—El Secretario Judicial, José Huidobro.

1393

Alcaldías

ABADIA

Anuncio

El Ayuntamiento de mi Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal y en sesión celebrada en el día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades, para cubrir el déficit del Presupuesto del año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Doña María Dávila García, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliada en el término.

Don José Flores Miña, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado fuera del término.

Don Luis Málaga Sánchez, mayor contribuyente por riqueza urbana, domiciliado en el término

Don Aberto Morales Zancas, mayor contribuyente por industrial, en el término.

Parte Personal.—Parroquia única

Don Pablo Pulido Sánchez, Cura Párroco.

Doña Modesta Amores Peña, mayor contribuyente por territorial, con domicilio en el término.

Don Lázaro Hernández Nieto, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Adrián Hernández Nieto, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las designaciones antes citadas.

Lo que se hace saber para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán reclamaciones por el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 489 de citado cuerpo legal.

Abadía, 30 de Abril de 1941.—El Alcalde, Secundino García.

1391

ALDEHUELA DEL JERTE

Anuncio

Formado el Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1941-42 y el pliego de condiciones que ha de regir a subasta de los mismos por esta Comisión Gestora, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas se crean con derecho a ello y presentar las reclamaciones oportunas contra los mismos, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Aldehuela del Jerte, 28 de Abril de 1941.—El Alcalde, Restituto Martín.

1396

PERALES DEL PUERTO

Edicto

Habiendo sido acordada la prórroga del Repartimiento general de Utilidades formado para el año 1939, para que el mismo rija en el de 1940, por importar idéntica cantida del

déficit del Presupuesto de los referidos años, se anuncia al público por plazo de ocho días, durante el cual, los contribuyentes en él comprendidos, pueden presentar contra dicho acuerdo las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que cuando que sea dicho plazo no será admitida ninguna por justa que sea.

Perales del Puerto, 1 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Reyes Rodríguez.

1401

CAÑAVERAL

Anuncio no oficial.—Extravío

Una burra de 2 años, pelo negro, bociblanca, sin señas particulares, extraviada desde la finca de las Minas, el día 11 del actual. Se ruega avisen su paradero, a Julio Fernández o a la Alcaldía.

Cañaveral, 14 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Isidro González.

(10 pstas.)

1619

MIAJADAS

Anuncio

Aprobada en principio por este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto ordinario vigente de este Municipio, se expone el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y reclamado, durante el plazo de quince días.

Miajadas, 25 de Abril de 1941.—El Alcalde, Martín Valle.

1331

Anuncio

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento de mi Presidencia, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto ordinario de 1940 de este Municipio, se hace público para que pueda ser reclamado el acuerdo durante el plazo de quince días, a los efectos reglamentarios. Miajadas, 25 de Abril de 1941.—El Alcalde, Martín Valle.

1332

Anuncio

Rendidas-las cuentas del Presupuesto y de Depositaria del ejercicio de 1940, se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los oportunos justificantes para que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y puedan presentarse por escrito cuantas reclamaciones sean oportunas, por el plazo de quince días y ocho más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miajadas, 25 de Abril de 1941.—El Alcalde, Martín Valle.

1333

ALMARAZ

Formado el Repartimiento general de Utilidades de esta villa y año, por la Junta de mi Presidencia, se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyente en él comprendido, más tres días después, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Almaraz, 29 de Abril de 1941.—El Presidente, Emeterio Sánchez.

1368